



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

797

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El **Informe N°079-2016-MDBSH/GM**, remitido por Gerencia Municipal, la cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo para reconocer y hacer efectivo el cumplimiento de la Resolución Administrativa N°424-2013-ANA/ALA-Tarapoto, que otorga facultades de regularizar y otorgar licencia de uso de aguas superficiales para uso poblacional a favor de la Municipalidad delegada del Centro Poblado Menor Las palmas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2015-MDBSH**, se resuelve reconocer a partir del 16 de junio de 2015 al 15 de junio de 2016, el Comité Comunal de Administración del Servicio del Agua Potable denominado **Mishqiyacu**, del Centro Poblado Las Palmas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, asimismo autoriza su inscripción en el registro de organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad, como también apoyar las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, como sujeción a la Ley Municipal;

Que, mediante **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°424-2013-ANA/ALA-TARAPOTO**, de fecha 27 de diciembre de 2013, mediante la cual se resuelve regularizar y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso poblacional, a favor de la Municipalidad delegada del Centro Poblado Menor Las Palmas, por tanto deja sin efecto legal cualquier resolución administrativa que se oponga, asimismo la inscripción de la Resolución Administrativa en el registro administrativo de derechos de uso de agua de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante **OFICIO N°14 -2016-M/CPLP-A**; mediante el cual el Ing. Marco Antonio Arce Saavedra Alcalde de la Municipalidad del Centro poblado Las Palmas, mediante la cual manifiesta que desde el mes de julio de 2015 la Administración del Servicio de Agua Potable de vuestra comunidad está a cargo de un comité por decisión unilateral del anterior Alcalde sin contar con acuerdo de Consejo Municipal en Pleno, administración que por más de 10 años la Municipalidad del Centro Poblado Las Palmas venía ejerciendo. Por tanto solicita reconocer a la Municipalidad del Centro Poblado Las Palmas la facultad de administrar, operar y mantener el servicio de agua potable Mishqiyacu, basado en la **Resolución Administrativa N° 424-2003-**



Goypul G. Gonzalez-Gonzalez
 ALCALDE
 C.A.S. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

790

ANA/ALA-TARAPOTO; el mismo que nos otorga Licencia de uso de agua superficial para uso poblacional vigente; sin embargo la actual Gestión Municipal se ve imposibilitado a la fecha de ejercer su derecho respecto a esta Licencia, debido que dicho comité cuenta con una Resolución antes mencionada en el segundo párrafo del considerando;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0082-2016-EGASAC-TPP**, remitido por el Estudio Gonzales Abogados S.A.C, da su Opinión Legal, concluyendo que Corresponde a la ANA y a sus órganos desconcertados emitir mediante actos resolutivos la licencias sobre el uso de agua superficial para uso poblacional, en consecuencia se debe Ratificar, Reconocer y hacer de efectivo cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 424-2013-ANA/ALA-Tarapoto, la cual otorga las facultades de regularizar y otorgar licencia de uso de aguas superficial para uso poblacional, a favor de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Menor Las Palmas y recomienda que la municipalidad debe proceder mediante acto resolutivo a rectificar y reconocer la Resolución Administrativa N°424-2013-ANA-TARAPOTO, y velar por su efectivo cumplimiento pues el Centro Poblado Menor Las Palmas, pertenece a su jurisdicción;

Que, mediante **INFORME N°001-2016-LLPA-JATM/MDBSH**, el jefe del Área Técnica Municipal, indica que teniendo en cuenta la Opinión Legal del Asesor externo se recomienda que se realice los trámites respectivos para proceder mediante acto resolutivo a reconocer y hacer de efectivo cumplimiento de la Resolución Administrativa N°424-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, la cual otorga las facultades de regularizar y otorgar licencia de uso de aguas superficial para uso poblacional, a favor de la Municipalidad Delegada del centro poblado Menor Las Palmas, pertenecientes a la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo; cabe indicar que el presente informe cuenta con el visto bueno de la Jefe de Infraestructura y Obras, Sra. Linda Luz Padilla Angulo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura- MDBSH, mediante **Informe Técnico N°026-MDBSH/GDUR/2016**, remite la documentación sustentadora para realizar los trámites respectivos para proceder la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 079-2016-MDBSH/GM**, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo para reconocer y hacer efectivo el cumplimiento de la Resolución Administrativa N°424-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, que otorga facultades de regularizar y otorgar licencia de uso de aguas superficiales para uso poblacional a favor de la Municipalidad delegada del Centro Poblado Menor Las Palmas, y;

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR y RECONOCER el cumplimiento de la Resolución N° 424-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, la cual otorga las facultades de regularizar y otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Las Palmas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



ARTICULO SEGUNDO: RECTIFICAR el acto administrativo contra la Resolución N° 221-2015-MDBSH, donde la Junta Directiva del Comité Comunal de Administración del Servicio de Agua Potable denominado MISHQUIYACU, del Centro Poblado Las Palmas, es reconocida como organización de base social de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, no pudiendo ejercer facultades diferentes a las reconocidas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, asimismo a la parte interesada a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Walter S. González Gortzales
Alcalde Encargado
C. 227



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Hildebrando García Paredes
Hildebrando García Paredes
ALCALDE ENCARGADO

